



## Ayuntamiento de Barbastro

María Teresa Oliva Puente, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

### CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2025, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 4/2025 del Presupuesto General de 2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2025-0285 y 2025-0286, de fecha 14 de mayo de 2025.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2025, y el resto de normativa aplicable.

La Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el 22 de mayo de 2025, propone al Pleno la adopción del siguiente,

### ACUERDO:

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 4/2025, del Presupuesto General de 2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 67.671,82 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Capítulo I	Según desglose cálculo incremento retributivo adicional 0,5%	27.439,32 €
015.43200.22799	Turismo. Otros trabajos realizados otras empresas y profesionales	40.232,50 €
TOTAL		67.671,82 €

  

ESTADO DE INGRESOS		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	67.671,82 €
TOTAL		67.671,82 €

**Segundo.** Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 4/2025, del Presupuesto General de 2025, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

**VOTACIÓN:** Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP y VOX y 8 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE y ECCB.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Barbastro a fecha de firma electrónica.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

